

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 01331 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ GABRIEL CATAÑO CATAÑO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedir las copias auténticas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales auténticas, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	Archivo digital 1	2
Sentencia primera instancia	Archivo digital 2	28
Sentencia segunda instancia	Archivo digital 3	31
Auto obedécese y cúmplase	Archivo digital 4	2
Auto liquidación costas	Archivo digital 4	4

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, con la finalidad de expedir copias auténticas digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e89a430553d315a93e9c07e787e10f5b75492086ecb745dfca6633cac
f8db57**

Documento generado en 15/04/2021 10:19:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/04/2021 fijado a las 8 a.m.

**ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria**